



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL DE
YUMBO

Recibido hoy 24 JUL 2001

ACUERDO N° 0016 DE 2000

28 JUL. 2001

12.10

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA”.

El Honorable Concejo del Municipio de Yumbo (V), en uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por el Numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el Decreto No.1333 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que la crisis económica que actualmente vive el país, ha propiciado un incremento en la cartera morosa en el Municipio de Yumbo (V) por impuestos de Predial e Industria y Comercio.

Que en el Municipio de Yumbo (V), existen personas naturales y jurídicas que han incumplido con el pago de los impuestos y en consecuencia ofrecen compensaciones como cruce de cuentas y daciones en pago.

Que es deber de la de la señora Alcaldesa, presentar al Honorable Concejo Municipal, los proyectos que sean convenientes para trazar políticas de motivación y recuperación de la cartera morosa, y de este forma satisfacer necesidades básicas en el Municipio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la señora Alcaldesa del Municipio de Yumbo (V), para realizar gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa y en desarrollo de estas, recibir bienes muebles, inmuebles prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas en compensación por impuestos de Predial e Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, con sus respectivos intereses corrientes y moratorios; para lo cual en representación del Municipio de Yumbo (V), podrá celebrar los contratos y demás actos administrativos pertinentes de conformidad con la constitución y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Concédanse facultades a la Alcaldesa Municipal para adicionar y abrir créditos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda Municipal deberá enviar copia de todos los actos administrativos que expida la Administración municipal en la ejecución del presente Acuerdo, a la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Yumbo los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE YUMBO
 CONCEJO

ACUERDO N°. 0016 DE 2000

23 JUL. 2001

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA”.

ARTICULO CUARTO: Las facultades de que trata los artículos anteriores terminarán el 31 de Diciembre del año dos mil uno (2001).

ARTICULO QUINTO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil uno (2.001).


Dr. JAIME RODALLEGA POLANCO
 Presidente Concejo Municipal


Dr. FREDY BEJARANO V.
 Secretario General Concejo Municipal

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.


CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 13 de Julio del año 2001; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 17 de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVEZ JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
 Secretario General

REMISION

Hoy 18 JUL 2001 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
 Secretario General